

SALTA, 16 AGO 2013

Expte. Nº 25.554/12

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE SUBVENCIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO LERMA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Ministerio otorga al Municipio un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR 2011), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "REFUNCIONALIZACIÓN GALERÍA DEL BICENTENARIO COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CARNAVAL"

QUE a fs. 108 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su dictamen Nº 24 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 110 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 56/13, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE SUBVENCIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

HIS RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Drá. VIVIANA MURGIA ECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I
Resolución Rectoral Nº 0583 – 13Expte. Nº 25.554/12.-

CONVENIO COFECYT Nº

012/13



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO LERMA, representada en este acto por el Sr. SERGIO OMAR RAMOS, en adelante: "El Beneficiario" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Sr. VICTOR HUGO CLAROS, en su carácter de apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de "APOYO TECNOLOGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR 2011)", por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$201.509,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "REFUNCIONALIZACION GALERIA DEL BICENTENARIO COMO CENTRO DE INTERPRETACION DEL CARNAVAL", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 0451/12, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella.





CONVENIO COFECYT Nº 0 1 2 / 1 3

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT N° 883/11 y normativa complementaria.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$477.059,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS .-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

nio.

RA







CONVENIO COFECYT Nº 0 1 2 / 1 3

Ministerio de Ciencia, Tecnología / e Innovación Productiva

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

a).- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.



CONVENIO COFECYTNº 0 1 2 / 1 3

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

- a).- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA Nº 883/11, del 12 de Septiembre de 2011.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT Nº 883/11.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 062/10, del 08 de Febrero de 2010, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 831, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Sarmiento 25, localidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, "La Administradora", en la Av. Bolivia 5150, localidad de Salta, Provincia de Salta, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen,

Q)

1



CONVENIO COFECYTN° 0 1 2 / 1 3

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Provincia de Salta, a los 16 de Noviembre de 2012.-

Ing. SERGIO OMAR RAMOS INTENDENTE MUNICIPALIDAD C. R. DE LERMA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

. ERYIPICU: Almai W B 00634918 siestia da Latroa, Salta,

S/E DIC Vole

E. DE VIDO Aturio Ceneral edición do Ciancia y Tecnología Cierris, Texnologia e limeración l'agradas

PATRICIA NOEMI POMARES ESCRIBANA NACIONAL SALTA

Buenos Aires, 04 101 2013

Certifico que la firma que entecede fue puesta en

mi presencia por KUGO EDUADO DE VINO

Doc. Identidad ... 11451.493

Dr. GUSTAVO AMURES HAMIAE.
ABOTIADO
TO X - 50 521 (S.A.M.)
TO 85 50 00 (C.P.A.C.F.)

PROTOCOLIZADO EL 22 ENE. 2013

GERAHDO MENDOZA D.D. VM.E. MINAY T



CONVENIO COFECYT N° 0 1 2 / 1 3

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

isterio de Ciencia, Tecnología Se Innovación Productiva

MEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO		
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL	
BIENES DE CAPITAL	\$67.399,00	\$100.649,00	
RECURSOS HUMANOS	\$15.000,00	\$128.800,00	
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$35.000,00	\$151.000,00	
MATERIALES E INSUMOS	\$65.000,00	\$65.000,00	
OTROS	\$19.110,00	\$31.610,00	
TOTAL	\$201.509,00	\$477.059,00	

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT
ETAPAS	INICIO	FIN	
Etapa 1	1	4	\$80.399,00
Etapa 2	5	7	\$91.035,00
Etapa 3	8	12	\$30.075,00

TOTAL

\$201.509,00

SOLICITADO AL MINCYT
\$80.399,00
\$91.035,00
\$19.575,00
\$10.500,00

TOTAL

\$201.509,00

Ing. SERGIO OMAR RAMOS KITENDENTE MUNICIPALIDAD C. R. DE LERMA CPM. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

· ERTIFICU (11) 11 12 12 148/19

ste "Dic" vole